

21

caldes Mayores , y Ordinarios , Administradores de mis Rentas Reales, Diputados de Gremios , y à todos los demás Tribunales , Ministros , Jueces , y Justicias de estos mis Reynos , y Señoríos , à quienes toque, ò tocar pueda el cumplimiento de esta mi Real Cedula , que luego que les sea presentada , ò su traslado, signado de Escribano Público , de modo que haga fé , la guarden , cumplan , y executen , y hagan guardar , cumplir , y executar las gracias que he sido servido dispensar à las Fábricas de Lona , y Lencería de estos mis Reynos , segun , y en la forma que vá expresado , no contraviniedo à ello en manera alguna ; que asi es mi voluntad. Fecha en Aranjuez , à veinte y tres de Abril de mil setecientos setenta y ocho. =
YO EL REY. = Por mandado
del

